

**Nota informativa para el colectivo de afectados de Banco Madrid/Mutualistas y/o  
partícipes de Previsión Sanitaria Nacional (PSN)**

**EL FROB ASEGURA QUE LOS DEPOSITANTES DE HASTA 100.000 EUROS DE  
BANCO DE MADRID RECUPERARÁN SU DINERO DE FORMA INMEDIATA**

D. Fernando Restoy, presidente del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancario (FROB) y subgobernador del Banco de España, ha asegurado en el día de hoy, martes 6 de abril, que los alrededor de **14.000 depositantes de hasta 100.000 € en Banco de Madrid, S.A.U., podrán recuperar de forma inmediata la totalidad de sus ahorros.**

Recordemos que el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) tal y como detallábamos en nuestra nota informativa del 26 de marzo de 2015<sup>1</sup> garantiza los depósitos y cuentas corrientes de Banco Madrid, hasta un máximo de 100.000 euros por cada titular con independencia del número y clase de depósitos que tenga en el citado banco.

Para hacer efectiva tal garantía, el FGD ha remitido cartas a los depositantes cuenta corrientista de Banco de Madrid en las que se recoge el extracto de las cuentas del cliente y la compensación que recibirán y la posibilidad de oponerse a los extractos remitidos si se considera que no son ajustados a la realidad aportando la pruebas documentales pertinentes tal y como ampliamente se informaba en nuestra última nota informativa<sup>2</sup>.

En cuanto a **aquellos depósitos superiores a los 100.000 euros** (unos 500 clientes), en lo que supere esta cifra puesto que no están garantizados por el FGD, deberán acudir al concurso de acreedores de Banco de Madrid declarado el pasado 8 de abril. Dichos créditos deberán ser comunicados hasta el 9 de mayo de 2015 a la Administración concursal de conformidad con el procedimiento descrito de nuestra nota informativa de 9 de abril de 2015.<sup>3</sup>

El presidente del FROB también ha señalado respecto a estos casi 500 clientes, que es muy probable que también recuperen la práctica totalidad de su inversión.

Por último, también se ha referido a los fondos de inversión depositados en la entidad inmersa en el concurso de acreedores indicado que tampoco ve dificultades para su recuperación.

BM/CIR.10/RDL/24438

<sup>1</sup> [http://www.delorenzoabogados.es/banco\\_madrid/Nota-Informativa-3.pdf](http://www.delorenzoabogados.es/banco_madrid/Nota-Informativa-3.pdf)

<sup>2</sup> [http://www.delorenzoabogados.es/banco\\_madrid/Nota-Informativa-9.pdf](http://www.delorenzoabogados.es/banco_madrid/Nota-Informativa-9.pdf)

<sup>3</sup> [http://www.delorenzoabogados.es/banco\\_madrid/Nota-Informativa-8.pdf](http://www.delorenzoabogados.es/banco_madrid/Nota-Informativa-8.pdf)